

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

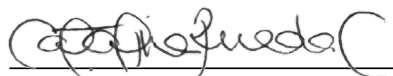
Id Solicitud:	323406
Número de orden de compra a modificar:	55026

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Natalia Morales Lopez
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-05-25 21:12:08

Detalle o justificación

El 11 de septiembre del 2020, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No 55026, suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y YUBARTA S.A.S, cuyo objeto era "Adquisición de dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional para el período mayo a agosto de 2020. Vestuario Clima Frío Caballero", esta orden de compra terminó el 21 de octubre del 2020. Se procede a su liquidación con las consideraciones expuestas en el Acta de liquidación.



Firma ordenador del gasto

Nombre: CATALINA RUEDA CALLEJAS

Documento: 63.551.605



Firma de proveedor

Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA

Documento: C.C. 16.693.566

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 55026 NÚMERO INTERNO No. ANM- 331 DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y YUBARTA S.A.S**

OBJETO	Adquisición de dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional para el periodo mayo a agosto de 2020. (Vestuario Clima Frío Caballero).
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	YUBARTA S.A.S. identificada con NIT No. 805018905-1
VALOR TOTAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2.604.034,16) m/cte.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo señalado en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP-2019 el Proveedor deberá presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
PLAZO DE VIGENCIA	El plazo de vigencia de la Orden de Compra será hasta el treinta (30) días, e iniciará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	21 DE OCTUBRE DE 2020
SUPERVISOR	ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano

CATALINA RUEDA CALLEJAS, identificada con identificado con Cédula de Ciudadanía número 63.551.605, actuando como vicepresidente Administrativa y Financiera (E), según Resolución No. 345 del 01 de julio de 2022, modificada por la resolución 386 del 13 de julio de 2022 y Acta de Posesión No. 1285 del 01 de julio 2022, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** Entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante LA AGENCIA y por la otra **FERNANDO MORALES ORJUELA** en su calidad de representante legal, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.

16.693.566 quien obra en nombre y representación legal de **YUBARTA SAS** con NIT 805018905-1, conforme al certificado de existencia y representación de la cámara de Comercio, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA y **ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA** , identificada con cédula de ciudadanía No. **39.801.790** de **Usme** en calidad de **SUPERVISORA** de la orden de compra No. 55026 de 2020, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de Compra 55026, identificada con **número interno. ANM 331-2020** suscrito entre la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y YUBARTA SAS** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 11 de septiembre de 2020 e inició el 25 de septiembre de 2020
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ANM 52620 de fecha 21 de mayo de 2020, por valor de \$30.000.000, el Registro Presupuestal No. ANM 135820 de 2020, con fecha de 14 de septiembre de 2020 por valor de \$2.604.034,16.
3. El plazo de vigencia de la Orden de Compra será hasta el treinta (30) días, e iniciará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución.
4. Que mediante la orden de compra No. ANM 55026 de fecha 11 de septiembre de 2020, la Agencia Nacional de Minería adquirió la dotación de ley compuesta por diez (10) kits de vestido formal, camisa formal y corbata para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional para el período mayo a agosto de 2020.
5. Que, debido a la desvinculación de la entidad de uno de los funcionarios con derecho a la dotación de ley, posterior a la contratación efectuada mediante la orden de compra No. ANM 52620 de fecha 21 de mayo de 2020, la Agencia Nacional de Minería solamente hizo la redención de nueve (9) kits de vestido formal, camisa formal y corbata.
6. Que el contratista presentó inicialmente la factura No. FEL 301 emitida el 10 de diciembre de 2020 por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS /100 (\$2.604.034,16), por la totalidad de las cantidades adquiridas mediante la orden de compra No. ANM 55026 de fecha 11 de septiembre de 2020.
7. Que, posteriormente y ante el requerimiento expreso y por escrito de la Agencia Nacional de Minería, el contratista presentó la factura No FEL381, emitida el 26 de diciembre del 2020 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO /100 (\$2.343.630,75), en concordancia con las cantidades realmente recibidas; sin embargo, la ANM efectuó el pago a YUBARTA S.A.S, el 27 de enero del 2021, en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS /100 (\$2.604.034,16), razón por la cual el contratista deberá reintegrar a la ANM la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA UN /100 (\$260.403,41)
8. Considerando que el pago efectuado por la Agencia Nacional de Minería debió corresponder a la

suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON 16/100 (\$2.604.034,16), se evidencia que se efectúa un pago en exceso equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$260.403,41), razón por la cual mediante consignación a la cuenta Corriente del Bancode Bogotá No. 000051011 a nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, el 12 de julio del 2022 YUBARTA S.A.S reintegro este valor a la entidad, tal como se detalla a continuación:

Número de Cuenta	Descripción de Transacción	Tipo de Transacción	Indicador Débito / Crédito	Monto	Referencia del Cliente	Referencia del Banco	Fecha
51011	Abono dispersión ACH	593	C	260.403,41	n/a	20220712154627PGPF55	12/07/2022

9. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$2.604.034,16	
VALOR EJECUTADO		\$2.343.630,75
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DE LA ANM		\$260.403,41
SUMAS IGUALES	\$2.604.034,16	\$2.604.034,16

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión.
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Recursos Financieros
- ◆ CDP

11. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

Conforme a la anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la orden de compra 55026 NÚMERO INTERNO No. ANM- 331 de 2020 suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y Yubarta S.A.S.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C.,

LA AGENCIA,



CATALINA RUEDA CALLEJAS
Vicepresidente administrativa y financiera (E)

EL (LA) CONTRATISTA,



FERNANDO MORALES ORJUELA
C. C. No. 16.693.566
Representante Legal

LA SUPERVISORA,



ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA
Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Viviana Paramo, Contratista GGTH
Revisó: Natalia Morales Lopez

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA No.
55026 DE 2020 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y YUBARTA
SAS**

Yo, ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA, en calidad de supervisor por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA de la Orden de Compra No. 50855 de 2020 suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y Yubarta SAS., cuyo objeto es: “Adquisición de dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional para el período mayo a agosto de 2020. (Vestuario Clima Frío Caballero)” hago constar que YUBARTA SAS., con NIT: 805018905-1, con representación legal del señor FERNANDO MORALES ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.693.566 cumplió a satisfacción con lo establecido en el objeto de la mencionada orden de compra en lo relacionado con las ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-AMP-2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON actuando en calidad de Revisor Fiscal de YUBARTA S.A.S., expide certificación de fecha **1 de diciembre de 2020** en la que consta que ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado con los pagos al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados con contrato de trabajo.

Por lo tanto, se puede proceder a los pagos de la factura de venta **FEL No. 381 del 26 de diciembre de 2020** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,343,630.75) M/Cte.**

Estos pagos están amparados bajo el Registro Presupuestal No. 135820 de 2020

Esta constancia es firmada en la ciudad de Bogotá, **a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.**



ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA

Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

**Reporte Relación de Pagos**

Usuario Solicitante: MHkdaniels KATHERINE LIESEL DANIELS ARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-12-8:30 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	Número de Compromiso:	135820	Valor Total:	2.604.034,16	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	805018905	Tercero:	YUBARTA S.A.S		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	ANM 331-20	Fecha:	14/09/2020 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERÍODO MAYO A AGOSTO DE 2020. (VESTUARIO CLIMA FRÍO CABALLERO). (...)						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQU E	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-01-27	11121	2.604.034,16	415.770,16	56921	2.604.034,16	12363721	2021-01-29	2.604.034,16	133.923,00	2.470.111,16	83645597468	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FEL No. 301	13-01-01-DT	Adquisición de dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional FACTURA No FEL No. 301

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Factura Electrónica de Venta
NUM.DOC.: FEL381
FECHA EMISIÓN: 2020-12-26 17:21:00
FECHA VALIDACIÓN: 2020-12-26
17:23:25-05:00
FEC.VENC: 2021-01-25



Nº.Resolución: 18764004443933 Prefijo: FEL Consecutivo: 111 hasta 334177 Fecha: 2020-09-21 hasta 2021-03-21

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: YUBARTA SAS NIT: 805018905-1 Actividad Económica: 1410;3230;4649;4762 Dirección: CARRERA 27 # 7 80 - CALI - - Valle del Cauca - CO Teléfonos: 5123877230 Contacto: YUBARTA E-mail: contabilidad@yubarta.com	Razón social/Nombre: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900500018-2 Actividad Económica: 8412 Dirección: CLL 26 59 51 TORRE 4 - BOGOTÁ, D.C. - - CUNDINAMARCA - CO Teléfonos: 2201999 E-mail: viviana.paramo@anm.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	2040012	9.00	ZZ	CAMISA FORMAL HOMBRE ML	46,852.00	IVA	19.00	80,116.92		501,784.92
2	2040034	9.00	ZZ	CORBATA PARA HOMBRE	13,228.80	IVA	19.00	22,621.25		141,680.45
3	2040024	9.00	ZZ	VESTIDO FORMAL PARA HOMBRE 2 PIEZAS	158,745.60	IVA	19.00	271,454.98		1,700,165.38
Total Items		3								

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	1,969,437.60	374,193.15

Totales	
SUBTOTAL:	1,969,437.60
TOTAL Base Imponible:	1,969,437.60
IVA	374,193.15
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	2,343,630.75
TOTAL en letras: Dos Millones Trescientos Cuarenta Y Tres Mil Seiscientos Treinta Con Setenta Y Cinco COP	

Descuentos y Recargos					
#	Indicador	Descripción	Monto Base	Porcentaje	Monto
1	0	sin descuento	0.00	0.00	0.00

Información adicional	
Orden de Compra 55026	

Período de Facturación	
Fecha de Inicio:	2020-05-15 12:00:00
Fecha de Finalización:	2021-03-21 12:00:00

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Acuerdo mutuo	2021-01-25							

CUFE: 4074f7bce1dcb3cbf2c6032fc072a938f5d396996c17b43c34945ce07e0b58e98f47f972e4d4424220cfb73ab38922bf

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Documento generado por The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6 - TFHKA_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 -
<https://www.thefactoryhka.com/co/>



Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: FEL381

FECHA EMISIÓN: 2020-12-26 17:21:00

FECHA VALIDACIÓN: 2020-12-26
17:23:25-05:00

FEC.VENC: 2021-01-25



CUFE: 4074f7bce1dcb3cbf2c6032fc072a938f5d396996c17b43c34945ce07e0b58e98f47f972e4d4424220cfb73ab38922bf

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Documento generado por The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6 - TFHKA_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 -
<https://www.thefactoryhka.com/co/>